



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

125

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

IESS-JC-MEPH-2019-0005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante providencia de archivo expedido el 03 de enero del 2019, a las 10h05, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **31127020/2012-JHM**, seguido contra La Compañía **HEMILATI S.A.**, con RUC No. **0991409734001**, y solidariamente contra su Representante Legal **MARIO EDUARDO TAPIA CARDENAS C.I 0905378568** y al vinculado el accionista **SAENZ DE VITERI NEIZA JORGE HORACIO C.I 0911864270**, con el fin de que se **LEVANTE LA PROHIBICION** de transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre de los coactivados la compañía **HEMILATI S.A.**, con RUC No. **0991409734001** y solidariamente contra su Representante Legal **LOOR BRAVO MAURO ALBERTO Y LOOR SUQUITANA MAYRA**, con C.I. No. **0910389790**.

La información deberá ser remitida a las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

entamente

SECRETARIA DE COACTIVA
DE LA COMPAÑIA VALORES Y SEGUROS
DE LA DIRECCION Y ARCHIVO
19 FEB 2019

15 FEB 2019

Maria Elena Paredes Henriquez
Maria Elena Paredes Henriquez
Secretaria - Patrocinadora Legal IESS



N° TRAMITE: 10735-0041-9 15-02-19 10:12
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 7843



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Certifico: que el presente documento es fiel copia igual a su original.

Guayaquil,
Juzgado de Coactiva del IESS

**JUICIO COACTIVO No. 31127020/2012-JHM
COACTIVADO: HEMILATI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MARIO EDUARDO TAPIA CARDENAS
RUC: 0991409734001
TITULO DE CREDITO No. 31127020**

11 FEB 2019

.....
**Abg. Maria Elena Paredes H.
SECRETARIA DE COACTIVA**

Guayaquil, 03 de enero del 2019, a las 09h07:

Avoco conocimiento de la presente causa. En mérito de la autorización conferida según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de Julio del 2017, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra HEMILATI S.A., con RUC No. 0991409734001, y solidariamente contra su Representante Legal MARIO EDUARDO TAPIA CARDENAS C.I 0905378568 y al vinculado el accionista SAENZ DE VITERI NEIZA JORGE HORACIO C.I 0911864270. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, se remplace a la secretaria anterior abogada Jenny Hermida Macancela por la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: Agréguese al proceso los siguientes documentos. 1.- Copias del oficio N.-61-2012JHM recibido el 13 de julio del 2012 por la Superintendencia de Bancos, OFICIO N.-12-2013JHM recibido el 10 de enero del 2013, por la Comisión de Transito del Ecuador, OFICIO N.- 1.326-2014JHM recibido el 01 de septiembre del 2014 por la Comisión de Transito del Ecuador, la Superintendencia de Bancos y por la Superintendencia de Compañías. 2.- liquidación del título de crédito 31127020 Cancelado. En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito 31127020 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago 0000000000466839 del 28 de diciembre del 2018 por el valor de \$ 1270,71 dólares, de conformidad con la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 309 el 21-08-2018, en tal razón, se dispone el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago inicial de fecha 23 de Mayo del 2012, a las 08h35 y la providencia de vinculación del 14 de julio del 2014.-las 09h30, dictadas contra HEMILATI S.A. y su Representante Legal MARIO EDUARDO TAPIA CARDENAS y vinculado accionista SAENZ DE VITERI NEIZA JORGE HORACIO, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de HEMILATI S.A., con RUC No. 0991409734001, y solidariamente contra su Representante Legal MARIO EDUARDO TAPIA CARDENAS C.I 0905378568 y al vinculado el accionista SAENZ DE VITERI NEIZA JORGE HORACIO C.I 0911864270. Oficiese a la Comisión de Transito del Ecuador para que realice el Levantamiento de Prohibición de Enajenar del vehículo con placas GXX0244. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. No se pagará los honorarios profesionales a la secretaria de coactivas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA



Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA

Lo certifico.-

Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA

**Renovar para actuar.
actuar para servir**